

## **LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO DE AUTOR EN CAMPAÑAS POLÍTICAS EN INTERNET\***

Guillermo A. TENORIO CUETO<sup>1</sup>

La hipótesis del trabajo es clara desde el título: ¿Alcanza a la libertad de expresión moverse en las arenas de las campañas políticas para transgredir el derecho de autor? El trabajo presentado por las autoras Botero, Sánchez y Soto en lengua castellana abre una veta muy interesante y poco explorada por aquellos estudiosos de la libertad de expresión o por aquellos que trabajan los temas de conflictivismo o armonización de derechos. El libro trata de plantear la respuesta a esta pregunta inicial a partir de la construcción de cinco apartados con un capítulo conclusivo. Aun y cuando pareciera un trabajo menor por la extensión en el paginado, en realidad es rico en contenidos y sugerente de vetas de investigación que, en el contexto de los entornos digitales, constituirán el quehacer cotidiano de los estudios en un futuro no muy lejano.

La construcción del capitulado se vuelve atractiva desde la introducción, cuando las autoras lanzan una crítica severa a esta nueva configuración comunicacional al llamarla "ciberutopía" la cual se estructura bajo la premisa de la máxima publicidad de la información en donde cualquier persona puede apropiarse de cualquier contenido sin ninguna limitación o restricción, pues toda la información es de todos. Internet se vuelve una especie de plaza pública en donde la información se constituye en la piedra angular de su supervivencia por lo que cualquier filtro, barrera o impedimento se presenta como atroz al desarrollo de la misma. Aunado a ello, en las democracias representativas, señalan las autoras, las campañas políticas constituyen un momento crítico de asimilación de la información en donde la misma se erige como el gran asidero del sistema democrático y en donde establecer alguna limitación sonaría a autoritarismo, impactando ello directamente en la calidad democrática. Entonces, ¿no cabe el reclamo del derecho de autor sobre el uso arbitrario de contenidos al seno de una contienda electoral? La respuesta a ello se construirá en los capítulos del trabajo.

---

\* Carolina BOTERO CABRERA, Andrea Paola SÁNCHEZ OTERO, María Juliana SOTO NARVÁEZ, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2013, 78 pp.

<sup>1</sup> El autor de la reseña es Doctor en Derecho. Catedrático de Derecho a la Información en la Universidad Panamericana en México. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores y actualmente se desempeña como Director General del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en México.

Sin lugar a equívocos, se ha vuelto un lugar común decir que Internet ha revolucionado la forma de comunicarnos en el siglo XXI pero las autoras no caen en el más que referirlo, explican cómo Internet ha propiciado condiciones diversas para una nueva forma de relacionarse con la información. Para ello, el trabajo nos propone el concepto de “*prosumidor*” el cual connota a un sujeto que no solo consume pasivamente la información sino que la produce para ser consumido por otros. En esa dinámica nueva, los entornos digitales propician condiciones nunca antes vistas para la difusión e intercambio de información. Por decirlo en términos claros, el ideal democrático de la plaza pública se concreta en esta nueva arena en donde se podrán tomar decisiones públicas de manera mejor informada pues el intercambio es total.

Esta nueva configuración asumirá retos importantes, desde la superación de la brecha digital, refieren las autoras, hasta la armonización de derechos como el de autor, que es la tesis central del trabajo. Para ellas, un tema delicado para que este ideal informativo se concrete es democratizar por completo los entornos digitales pudiéndolos llevar a todas las personas lo cual, en regiones como América Latina sigue siendo una tarea pendiente, pero ello no resta importancia al tema de la incursión política en dichos entornos. Así, al final del primer capítulo del trabajo las autoras nos proponen un recuento de lo sucedido en la relación con las primeras campañas políticas e Internet en donde sin duda la campaña de Barack Obama ocupa un lugar protagónico.

Pero nuestra región no se escapa de ello. Las autoras nos sitúan en el contexto de la democracia latinoamericana donde hacen un muestreo de algunos casos relevantes en materia de campañas políticas utilizando los entornos digitales con sus consecuentes efectos. En ese sentido, revisan casos en Colombia, Perú, Chile y México en donde la utilización de las redes para la construcción de la comunicación política ha sido variopinta. A pesar de ello, el libro no pierde el eje central que es el conflicto entre el derecho autoral y la libertad de expresión. Así, logran destacar en estos casos como el derecho de autor comienza a exigir una reivindicación a partir por un lado de los llamados “prosumidores”, y por otro, a partir de la “copia” o pirataje de campañas exitosas en otros lados.

Ante ello, las autoras deciden invitar al lector a encontrarse con la tensión entre estos dos derechos a partir de la configuración conceptual y jurídica de los mismos. En su cuarto capítulo, el trabajo aborda por un lado el estándar internacional en materia de libertad de expresión refiriendo los textos relevantes internacionales como la Convención Americana de los Derechos Humanos o bien los fallos de la Corte Europea de los Derechos Humanos y por otro, la configuración conceptual del derecho de autor. Aunque pudiera pensarse innecesario, este apartado es adecuado para dar pie a la resolución del problema en el capítulo subsecuente. El tratamiento de ambos, y la referencia a la tensión es pertinente y de muy fácil lectura, por lo que no se hace complicada aun y cuando se refiere a temas técnicos jurídicos.

Con todos los elementos puestos, las autoras entran al debate relatando diversos casos en donde la libertad de expresión y el derecho de autor han entrado en conflicto a partir del uso de la comunicación política. El tratamiento que da el libro en cada uno de los casos expuestos es muy ágil y conducen al lector de manera adecuada a identificar claramente el conflicto. Las autoras refieren que hoy, al seno de la construcción de las campañas políticas “...la propaganda toma el lugar del debate...” siendo esta lapidaria frase la que encierra en buena medida el abuso de otros derechos como puede ser el derecho autoral. Refiere el texto que “...las campañas políticas modernas no son políticas, son ante todo comunicación...” estableciendo así la imperiosa necesidad del político de comunicar aun y cuando ello tenga como costo el de copiar pues es claro, como se infiere a partir de los casos propuestos, que la falta de ideas y de creatividad para la vorágine política propicia la necesaria adaptación de las ideas de otros, traducidas en secuestro de melodías, historias, afiches e imágenes.

En cada uno de ellos encontramos casos relevantes en el libro, desde la difusión de imágenes de deportistas que se buscan asociar a un candidato político sin su autorización hasta las tonadas melódicas de determinadas canciones en donde ni el autor ni el intérprete nada tienen que ver ni con el candidato ni con el partido. Pero las autoras no se mueven por el plano del desconocimiento al adelantar que hoy, los entornos digitales suponen un reto respecto a la viralidad de una prohibición, así lo relatan a partir de un caso mexicano en el que una prohibición provoca la reproducción exponencial aun y cuando se violentaban no solo derechos autorales sino también derechos como el honor o la propia imagen. Entonces, ¿no hay salida y seguiremos presenciando la violación sistemática del derecho de autor so pretexto de la libertad de expresión y del discurso especialmente protegido? Por el contrario, las autoras defienden el derecho de autor pues su transgresión, proponen, poco tiene que ver con potenciar la libertad de expresión.

El trabajo cuenta con un adecuado aparato crítico conformado por setenta y cinco fuentes bibliográficas, jurisprudenciales y casuísticas. Es menester referir que el mismo constituye una adecuada aproximación a un tema poco explorado dentro de los límites de la libertad de expresión y que, como ya adelantábamos al inicio, puede representar una veta atractiva para aquellos que pretendan dedicarse al estudio profundo del mismo.